

Acta salarial UPJET
Adelanto período julio 2020 -junio 2021

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de septiembre de 2020, se reúnen por una parte la UNION del PERSONAL JERARQUICO de EMPRESAS de TELECOMUNICACIONES (UPJET), representada por los Sres. Fabian Boccella, Aldo Alecci, Horacio De la Colina y la Sra. Paula Terrible y por otra parte la Empresa TELEFONICA DE ARGENTINA SA. representada por los Sres. Mariano Peri, Hugo Re y Ernesto Polotto, en su conjunto "las partes", quienes acuerdan lo siguiente para el personal comprendido en el CCT 257/97 y representado por UPJET:

PRIMERO: A cuenta y como adelanto de las paritarias julio 2020 - junio 2021, y a los fines de posibilitar la prosecución de las negociaciones, las partes acuerdan el pago de una suma remunerativa, bruta y por única vez de \$6.500 (pesos seis mil quinientos) bajo el concepto "Gratificación especial por única vez", que será aplicable por los meses de julio, agosto y septiembre, y se liquidará en el mes de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Atendiendo el contexto extraordinario existente producto de la pandemia COVID-19 y en beneficio de los trabajadores comprendidos en el presente acuerdo, UPJET solicita y las Empresas aceptan anticipar el pago de la suma referida, el que se hará efectivo el día 1 de septiembre de 2020 y se liquidará bajo el concepto "Anticipo gratificación especial por única vez".

En el caso que el pago establecido en el presente acuerdo coincida con el goce de licencias por maternidad o excedencia, el monto se liquidará luego de finalizadas las mismas.

TERCERO: En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de las Empresas con anterioridad al día 15 de diciembre de 2020, las Empresas podrán compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la cláusula SEGUNDO.

CUARTO: En atención al anticipo convenido, las partes acuerdan continuar el normal desarrollo de las negociaciones paritarias correspondientes al presente período.

Las Partes solicitarán la homologación de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RE-2020-80009944-APN-DGD#MT